CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Institució CERCA

Barcelona, 19 de mayo de 2025

1. ÍNDICE

1. ÍNDICE 2
2. INTRODUCCIÓN 3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 4
4. PRINCIPIOS RECTORES 4
I. Defensa y garantía de los derechos humanos y democráticos. 4
II. Integridad científica, buenas prácticas y ética en la investigación. 4
III. Igualdad de trato y no discriminación. 6
IV. Equidad de género e incorporación de la perspectiva feminista. 6
V. Garantía de los derechos lingüísticos. 7
VI. Transparencia, ciencia abierta y mejora de la calidad de vida de la sociedad. 7
VII. Ética en el uso de la inteligencia artificial. 8
5. IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO 8

2. INTRODUCCIÓN

La Fundació Institució dels Centres de Recerca de Catalunya (I-CERCA) y los centros CERCA tienen el compromiso de promover una investigación de excelencia con el objetivo final de transferir este conocimiento a la sociedad. Para que esto sea posible, la investigación debe fundamentarse desde su inicio en los principios rectores de respeto a los derechos humanos, la igualdad de trato y no discriminación, la perspectiva de género e interseccional, la integridad científica y la mejora de la calidad de vida de la sociedad.

Además, todo el sistema CERCA forma parte del sector público de la Generalitat de Catalunya. Este hecho obliga a una mayor autoexigencia respecto a la propia conducta y al cumplimiento de principios éticos, para garantizar el avance del conjunto de la sociedad sobre la base del conocimiento, la ciencia y el respeto a los principios democráticos.

Asimismo, este Código Ético y de Conducta se inspira en los principios establecidos en la Carta Europea del Investigador, en el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores de la Comisión Europea y en la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia. Esta normativa, junto con todo el cuerpo normativo catalán aplicable y el presente código ético y de conducta, establece el marco jurídico, de trabajo y de conducta que debe guiar e inspirar la actividad de los profesionales de los centros CERCA y de la I-CERCA, así como la propia actividad de estos centros e instituciones a nivel global.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código ético y de conducta es aplicable al conjunto del personal propio y colaborador de los centros CERCA y de la I-CERCA, independientemente de su categoría y ámbito profesional.

La asunción de las obligaciones inherentes a este código ético y de conducta en cada uno de los centros se realizará mediante la firma de las direcciones y gerencias de cada centro y se entenderá subsidiariamente extendida al conjunto del personal del centro correspondiente.

4. PRINCIPIOS RECTORES

I. Defensa y garantía de los derechos humanos y democráticos.

La I-CERCA, los centros CERCA y todo su personal propio y adscrito se comprometen con la defensa, garantía y ampliación de los derechos humanos y democráticos. Asimismo, todo el sistema CERCA se compromete a incorporar de forma transversal la perspectiva de garantía de estos derechos en sus tareas y responsabilidades laborales.

Todos los miembros del sistema CERCA tienen derecho a no ser discriminados por razón de lugar de nacimiento, origen racial o étnico, ideología, lengua, religión, sexo, identidad o expresión de género, edad, discapacidad, estatus socioeconómico o cualquier otra circunstancia personal o social, con la única condición de respetar las normas democráticas.

La conducta de todos los miembros del sistema CERCA debe ajustarse a las normas democráticas, con el máximo respeto por la diferencia y la aceptación de la discrepancia en las relaciones interpersonales en los centros CERCA.

Las personas responsables de los centros y los miembros del sistema CERCA deben defender y garantizar el derecho a la igualdad y el respeto por la diversidad, así como tomar las medidas necesarias para evitar la discriminación, la intolerancia o las trabas al libre debate en el seno de los centros CERCA.

II. Integridad científica, buenas prácticas y ética en la investigación.

Los centros CERCA tienen como objeto principal la investigación de excelencia y su impacto en la sociedad. Estos objetivos en ningún caso pueden contraponerse al respeto y la defensa de los derechos y principios democráticos.

El personal investigador de los centros CERCA trabajará para llevar a cabo la investigación con la integridad que requiere un centro de excelencia internacional, evitando cualquier forma de mala praxis científica. Asimismo, deberá asegurarse que todos los datos y resultados de la investigación sean precisos, verificables y presentados de forma honesta.

En el desarrollo de su actividad, los centros CERCA y su personal investigador garantizarán la aplicación de buenas prácticas basadas en los principios fundamentales de integridad en la investigación expresados en el documento «The European Code of Conduct for Research Integrity», publicado por ALLEA[1] y adoptado, entre otros, por la Comisión Europea. Estos principios incluyen:

- Fiabilidad para garantizar la calidad de la investigación reflejada en el diseño, la metodología, el análisis y el uso de los recursos.
- Honestidad en el desarrollo, realización, revisión, presentación y comunicación de la investigación de manera transparente, justa, completa e imparcial.
- Respeto por los colegas, los participantes en la investigación, los sujetos de la investigación, la sociedad, los ecosistemas, el patrimonio cultural y el medio ambiente.
- Responsabilidad respecto a la investigación desde la idea hasta la publicación, por su gestión y organización; por la formación, supervisión y mentoría; y por sus impactos sociales más amplios.

Toda la investigación científica de los centros CERCA respetará rigurosamente la legislación aplicable en materia de propiedad industrial e intelectual.

Todo el personal de dirección e investigador declarará cualquier posible conflicto de intereses que pueda influir en la investigación o en el desarrollo de sus tareas de dirección o gerencia.

[1] The European Code of Conduct for Research Integrity. Revised Edition 2023. ALLEA | All European Academies, Berlín 2023.

III. Igualdad de trato y no discriminación.

La I-CERCA y el conjunto de los centros CERCA deberán garantizar la igualdad de oportunidades de todo el personal propio y adscrito y velar por la equidad en el trato de las personas y la distribución de los recursos.

Todo el sistema CERCA promoverá un trabajo respetuoso y sin discriminaciones en un entorno libre de toda conducta abusiva, hostil u ofensiva, sin tolerar ningún tipo de discriminación por razón de raza, etnia, nacionalidad, origen social, edad, sexo, orientación sexual o identidad de género, estado civil, opiniones políticas o afiliación sindical, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

Asimismo, se evitará toda mala praxis profesional relacionada con situaciones de abuso de poder, como, por ejemplo, mostrar interés por establecer relaciones sexoafectivas con personas jerárquicamente inferiores, ya sea en el ámbito académico o de la gestión.

Los órganos de gobierno y las personas responsables de los centros CERCA deberán establecer las medidas pertinentes para que no se produzca ninguna discriminación y se respeten por igual los méritos y la competencia de cada uno de sus miembros.

IV. Equidad de género e incorporación de la perspectiva feminista.

La I-CERCA, los centros CERCA y todos sus miembros deberán trabajar para incorporar la perspectiva feminista en el ejercicio de su trabajo y en las relaciones con todo el personal propio y externo que trabaje en los centros. Se promoverán acciones y formaciones orientadas a incorporar la perspectiva feminista y fomentar la equidad de género en el seno de las organizaciones.

Todo el sistema CERCA trabajará para incorporar las medidas adecuadas para garantizar la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, ofrecer condiciones de trabajo seguras y estables y promover la corresponsabilidad en los cuidados mediante medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, a través del establecimiento de horarios laborales racionales que favorezcan el equilibrio entre la vida personal y familiar; en especial, las acciones de conciliación deberán adoptar una perspectiva de género y feminista, como respetar los permisos de maternidad, paternidad y lactancia.

Todas estas medidas se desarrollarán con el objetivo de eliminar los techos de cristal, eliminando también los sesgos de género en la retribución de categorías profesionales e implementar medidas de acción y discriminación positiva que tiendan a reducir las brechas salariales, la segregación vertical y horizontal y la tijera de género.

Las personas responsables de la I-CERCA y de los centros CERCA trabajarán para desplegar y dar a conocer la estrategia de igualdad de género en la ciencia.

V. Garantía de los derechos lingüísticos.

Como integrantes del sector público de la Generalitat de Catalunya, la I-CERCA, los centros CERCA y todo su personal propio y adscrito promoverán el catalán como lengua de uso normal y habitual de los centros, en cuanto lengua propia de Cataluña.

Todo el sistema CERCA se compromete a realizar una gestión correcta y sostenible del multilingüismo existente en los centros de investigación, garantizando en todo momento los derechos lingüísticos de acuerdo con la legislación aplicable y con especial atención a la protección del catalán como lengua oficial propia de Cataluña, del occitano como lengua propia de Arán y oficial en Cataluña, y de la lengua de signos catalana (LSC) como lengua propia de las comunidades signantes de Cataluña.

Los centros CERCA y la propia I-CERCA trabajarán en la tutela de los derechos lingüísticos también con el objetivo de democratizar el acceso a la producción científica en diferentes lenguas y promover la ciencia ciudadana.

Las personas responsables de la I-CERCA y de los centros CERCA se comprometen a dar a conocer y cumplir los objetivos y medidas establecidos en el Plan de fortalecimiento de la lengua catalana en el sistema universitario y de investigación de Cataluña y en la Guía para la elaboración de criterios para la gestión del multilingüismo en los centros de investigación.

Las personas responsables de la I-CERCA y de los centros CERCA se comprometen a fomentar el aprendizaje y uso de la lengua catalana, así como a dar a conocer la realidad lingüística del país.

VI. Transparencia, ciencia abierta y mejora de la calidad de vida de la sociedad.

La I-CERCA, los centros CERCA y todo su personal adscrito y propio se comprometen con la mejora de la calidad de vida de la sociedad catalana, facilitando el acceso de la ciudadanía a ser productora, objeto y usuaria del conocimiento que se genera.

Para alcanzar estos objetivos, los centros CERCA y su personal investigador, propio y adscrito, trabajarán para garantizar la generación de datos adaptados a los principios FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables), promoverán la ciencia ciudadana y contribuirán a la capacitación de la sociedad para que pueda participar en el proceso de investigación.

El conjunto del sistema CERCA promoverá la transparencia y la rendición de cuentas en todo el proceso científico y en el conjunto de su actividad como principios y herramientas que promueven y facilitan la transferencia de conocimiento y el diálogo con la sociedad.

El conjunto del sistema CERCA trabajará para desplegar y aplicar las medidas y objetivos establecidos en el Plan estratégico de innovación y transferencia del conocimiento de Cataluña y en la estrategia catalana de ciencia abierta, siempre de

acuerdo con los principios que defiende la recomendación de la UNESCO sobre ciencia abierta.

VII. Ética en el uso de la inteligencia artificial.

La I-CERCA, los centros CERCA y todo su personal propio y adscrito deberán tener presentes y cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento de Inteligencia Artificial (RIA) y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Todo el personal miembro del sistema CERCA que utilice herramientas de inteligencia artificial trabajará para conocer, incorporar y dar a conocer los principios rectores de la normativa existente. Especialmente, en lo relativo a la transparencia y explicabilidad, la justicia y equidad, la seguridad y no maleficencia, la responsabilidad y tutela de la propiedad intelectual, la rendición de cuentas, la privacidad, la autonomía y la sostenibilidad.

Todos los miembros del sistema CERCA trabajarán para prestar especial atención a la defensa de los derechos humanos, la igualdad de trato y la no discriminación en el desarrollo, suministro, comercialización y uso de la inteligencia artificial.

El personal responsable de la I-CERCA y de los centros CERCA trabajará en colaboración con los organismos responsables y expertos para formar y capacitar a su personal en el desarrollo, suministro, comercialización y uso ético de la inteligencia artificial.

5. IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

La dirección de la I-CERCA y el personal de dirección y gerencia de los centros CERCA deberán firmar su adhesión y la de las propias organizaciones a este código al iniciar sus responsabilidades.

El personal directivo de los centros CERCA y de la I-CERCA, así como el personal responsable de formación, si lo hubiera, trabajará para dar a conocer este código ético y los principios que lo inspiran.

El órgano de gobierno de cada centro y las personas firmantes de este código ético y de conducta velarán por su cumplimiento.

Este código ético se revisará periódicamente para asegurar su aplicabilidad y efectividad en respuesta a los retos y a la realidad vigentes en el sistema de investigación de Cataluña y, concretamente, en el sistema de centros CERCA.

Los 7 compromisos CERCA con la ética y la buena conducta.

I. Defensa y garantía de los derechos humanos y democráticos.

II. Integridad científica, buenas prácticas y ética en la investigación.

III. Igualdad de trato y no discriminación.

IV. Equidad de género e incorporación de la perspectiva feminista.

V. Garantía de los derechos lingüísticos.

VI. Transparencia, ciencia abierta y mejora de la calidad de vida de la sociedad.

VII. Ética en el uso de la inteligencia artificial.



